



LOS ÚLTIMOS ZARPAZOS DEL FRANQUISMO: EL DECRETO-LEY SOBRE PREVENCIÓN DEL TERRORISMO DE AGOSTO DE 1975

Pau Casanellas Peñalver

Desde la promulgación, en 1968, del decreto-ley sobre delitos de bandidaje y terrorismo, el franquismo situó otra vez la jurisdicción militar en el primer plano de la lucha contra la «subversión». Fue el último gran giro en la política represiva del régimen, que desde 1963 se había suavizado parcialmente, acorde con las necesidades del contexto. Pero la pujanza de la oposición, en ascenso desde los inicios de la década y ya claramente desbordante a finales de la misma, obligó a la dictadura a recuperar los viejos modos represivos.¹

El franquismo daría muestras de ello hasta los últimos instantes de la vida del dictador. Precisamente el último año de vida de Franco dejó bien clara la naturaleza represiva del régimen. En efecto, aunque la muerte del Caudillo la madrugada del 20 de noviembre de 1975 dejó una sensación de enorme alivio entre un amplio espectro de la población española e hizo que el año fuera clausurado con champán —un champán con sabor a miedo, descorchado en la más estricta intimidad—, aquellos no fueron precisamente unos meses de alegrías.

La complicada situación económica (marcada por un creciente paro, las quiebras empresariales y la inflación) hacía prever que el «milagro español» estaba llegando a su fin. Y, en el terreno político, la fuerza que tomó la oposición (en 1974-1975 se llegó a las cotas más altas de conflictividad desde el fin de la Guerra Civil) llevó al régimen a responder con la máxima contun-

dencia la contestación de unos sectores sociales que ya no aceptaban tutelas de ninguna clase, generando de esta manera una espiral represiva que, en última instancia, revelaba la desesperación y debilidad de la dictadura, incapaz de dar cauce a las crecientes demandas sociales.

Los consejos de guerra, las ejecuciones del 27 de septiembre o la concentración en la plaza de Oriente de Madrid se convirtieron en los iconos de los últimos meses de agonía de un régimen que «moría matando» con la irracionalidad de la bestia agonizante que, patas arriba, echa zarpazos en todas direcciones.² Aunque mucho menos presente en la memoria de quienes vivieron aquellos momentos debido a la velocidad vertiginosa que tomaron los acontecimientos, pero de una relevancia política sin duda mucho más importante, fue la promulgación, el 26 de agosto, del decreto-ley sobre prevención del terrorismo: un último intento desesperado para dotarse de nuevos instrumentos represivos ante una movilización generalizada que, con su fuerza, había empujado a la dictadura hacia un callejón sin salida.

Debilidad y despolitización: de vuelta con los tópicos

El 12 de febrero de 1974, en su discurso programático ante el pleno de las Cortes, Carlos Arias Navarro trazó las líneas de actuación del nuevo gobierno designado después de la muer-



te de Carrero Blanco, para sorpresa de muchos, en un sentido reformista. Sus palabras dibujaron un programa de relajación de la política informativa y cultural, así como una apuesta por la ampliación de los canales de participación política, hasta entonces limitados muy estrictamente al Movimiento. A pesar de la sensación de renovación que quiso dar el nuevo presidente del gobierno —seguramente fruto de la voluntad de marcar un perfil propio—, se mantendría una clara continuidad en materia de orden público respecto a la política seguida por los anteriores gabinetes. La misma elección de Arias Navarro —el llamado «carnicero de Málaga» por su papel en la represión de la inmediata postguerra, y antiguo director general de Seguridad— en detrimento de otros candidatos que presumiblemente partían de una mejor posición de salida ha sido interpretada a partir de la necesidad de poner freno a la creciente oleada de atentados y a la extensión de la movilización que estaba teniendo lugar. Él sería «el hombre duro que sabría reprimir la subversión».³ También la composición del ejecutivo, en el que la vicepresidencia primera recaería en el ministro de la Gobernación, el falangista José García Hernández, daba a entender claramente el cariz que quería darse a la política gubernamental.

El atentado contra Carrero —seguramente el golpe más espectacular que había recibido el franquismo desde 1939— dejó una gran impronta en la clase política y militar del régimen, y los sectores «ultras» ejercieron una gran presión para darle una respuesta. Según la percepción generalizada, los últimos días de 1973 supusieron «la más alta cota de tensión moral y política de las últimas décadas»,⁴ y buena muestra de ello daban hechos como la instrucción dictada por el general Carlos Iñiesta Cano, director general de la Guardia Civil, en la que instaba a todas las fuerzas a su cargo a actuar «enérgicamente sin restringir ni en lo más mínimo el empleo de sus armas» ante elementos subversivos o cualquier alteración del orden público.⁵ O también la violencia «ultra», que, con la connivencia o la par-

ticipación de cargos de la administración, tomó cierta relevancia en los meses siguientes.

Aunque los sectores más intransigentes dentro del régimen achacaban continuamente al gobierno su retórica aperturista, lo cierto es que la política puesta en marcha por el Ministerio de la Gobernación dejó constancia, desde un buen principio, de los límites de la apertura. Los tres centenares de detenciones de militantes del antifranquismo más amplio (sobre todo procedentes del País Vasco, así como de organizaciones de la izquierda radical) que tuvieron lugar en el transcurso de los cien primeros días de gobierno, o sucesos como el conflicto con el obispo de Bilbao, Antonio Añoveros, y la ejecución del militante libertario Puig Antich, dejaron claro muy rápidamente, a ojos de los miembros de la oposición, que eso de la apertura no iba para ellos.⁶ En añadidura, a la vez que el régimen se alejaba progresivamente de Europa, nada de ello sirvió para atemperar los ánimos de los «ultras».⁷ Y, en cambio, sí que acabó por apartar del ejecutivo a los ministros más identificados con las reformas: el cese de Pío Cabanillas, responsable de la cartera de Información y Turismo, en octubre de 1974, en un clima enrarecido por el atentado de ETA en la calle del Correo de Madrid, acabó provocando la dimisión del ministro de Hacienda, Antonio Barrera de Irímo, y la de una treintena de altos cargos de la administración.

En realidad, la dureza represiva que caracterizó al gobierno Arias desde su constitución⁸ fue la necesaria respuesta a la contestación permanente y en constante crecimiento que lo acompañó, al menos, hasta la primera mitad de 1975. Una movilización cuyo hecho distintivo era su configuración como «política de mayorías», y que representaba «el fin de la política tan sólo practicada desde las organizaciones aisladas».⁹

Buena parte de la oposición había recibido con desconcierto inicial la muerte del almirante Carrero —muy especialmente en el caso del PCE, enfrascado en aquellos precisos momentos en

la movilización por los encausados en el *proceso 1.001*—, y no por casualidad algunos grupos del antifranquismo empezaron a contemplar cada vez con mayores reticencias, cuando no frontal hostilidad, las acciones de ETA y el FRAP, percibidas como claramente contraproducentes para la acción de masas. El atentado indiscriminado en la calle del Correo de Madrid terminó con cualquier posibilidad de comprensión de la lucha armada por parte de estos sectores de la oposición. Pero ni ello, ni la represión gubernamental, pudieron poner fin a la tendencia claramente alcista de protestas que estaba teniendo lugar, y que parecía no tener un fin.

Los registros y la dinámica que tomó la conflictividad laboral, principal motivo de preocupación para el régimen, son altamente representativos de la evolución del conjunto de la movilización. Por un lado, en los dos últimos años de la dictadura se llegó a unos registros de horas de trabajo perdidas inéditos desde el fin de la Guerra Civil.¹⁰ Y, por otro lado, las motivaciones no estrictamente laborales tomaron una importancia cada vez mayor en el impulso de unos conflictos que en algunos casos podían prolongarse días, semanas o hasta meses.¹¹

La proliferación de asambleas en los institutos, las huelgas de hambre de los presos políticos, el conflicto con los objetores de conciencia o la huelga de actores demostraban la extraordinaria diversificación que estaba experimentando la oposición, más allá de su crecimiento en intensidad y extensión. Muestras de malestar que se vinieron a sumar a las protestas vecinales y estudiantiles —precisamente durante 1975 se produjo una práctica paralización de distintas universidades del país— y que, junto a hechos como la aparición de la UMD (constituida en agosto de 1974) o las declaraciones de Juan de Borbón en junio de 1975, contribuían al desconcierto general de un gobierno que cada día que pasaba tenía más frentes abiertos.

El protagonismo que adquirió la solidaridad en las movilizaciones de aquellos años tenía

mucho que ver con la diversificación organizativa y del repertorio de la acción colectiva que venía produciéndose desde finales de la década de 1960. La dinámica de actuación que había tomado el movimiento obrero, que se esforzaba progresivamente en actuar «públicamente» y que, precisamente por ello, transformaba las características de la represión, convertida ella misma en una represión «pública», lo ejemplifica a la perfección.¹²

Por otro lado, la creciente respuesta que se había ido produciendo en toda España a raíz de la celebración de los consejos de guerra —el *proceso de Burgos* constituyó el ejemplo más claro— evidenciaba el alto nivel de concienciación política existente: un número cada vez mayor de gente estaba dispuesto a arriesgarse no ya por un compañero de trabajo, sino por alguien con quien hasta podía haber diferencias políticas nada despreciables. Además, las protestas contra los procesos militares —que, en el caso concreto del País Vasco, tenían mucho que ver con la dinámica que había tomado la defensa de los acusados—,¹³ daban cuenta de la capacidad organizativa que había conseguido el antifranquismo.

Aún un último indicador de la fuerza de la oposición, así como de la radicalización de algunos de sus sectores, que congregaban un número de adeptos cada vez mayor, era la creciente actividad desarrollada por algunos grupos armados. Organizaciones (principalmente ETA, pero también el FRAP y algunos otros grupos menores, de limitada incidencia), que encontraban en la lucha armada la manera de multiplicar su influencia, compensando así, gracias a la resonancia que tomaban sus acciones, unos recursos y una militancia generalmente limitados.¹⁴ Siguiendo la pauta general de la conflictividad, los dos últimos años de vida de Franco fueron los que registraron mayores niveles de violencia, aunque su incidencia no pueda compararse con la de la movilización socio-política.¹⁵

Los intentos de la clase política del régimen para encauzar todas estas muestras de disenso político nos dan la medida de la magnitud que había tomado la crisis de la dictadura. Son claros exponentes de ello los proyectos para articular la participación estudiantil en el seno de las universidades discutidos a lo largo de 1974 (y que cristalizaron en el decreto sobre representación y participación estudiantil del 17 de octubre),¹⁶ o el insistente planteamiento de la necesidad de regulación del derecho a huelga (finalmente aprobado, aunque de manera muy restrictiva, en mayo de 1975, no sin antes haber provocado la caída del ministro de Trabajo y vicepresidente tercero, Licinio de la Fuente). Aunque hubiera quienes, como Girón, empeñados en no mover las coordenadas sobre las cuales había sido fundado el franquismo, siguieran creyendo —en una clara alusión al carácter fascista del régimen— que «el sistema al que pertenecemos tiende a hacer innecesaria la huelga».¹⁷ En cualquier caso, la imperiosa necesidad de dar una respuesta a los retos planteados por parte de la oposición es un claro indicador de hasta qué punto resulta errónea la percepción de «debilidad» del antifranquismo.¹⁸

Consciente de la fuerza y, sobre todo, de la naturaleza que estaba tomando la contestación al régimen, Arias Navarro quiso dejar bien claro ante el país, en el transcurso de un coloquio televisado con motivo del primer aniversario de su gobierno, el propósito de firmeza del ejecutivo, invitando «a todos los que no participan o no sienten esos instintos subversivos o sediciosos a que no se mezclen en ellos para no ser víctimas de la acción contundente y decisiva con que las fuerzas habrán de pronunciarse ante cualquier propósito de subvertir el orden público».¹⁹ Palabras que no podían reflejar de un modo más claro la dinámica que estaba tomando la actividad de la oposición, en la que los militantes propiamente dichos conseguían arrastrar tras de sí a unos sectores sociales crecientemente politizados y movilizados. Sectores, por lo tanto, que ni eran tan moderados, ni

tan «distantes» de los núcleos militantes, como tan a menudo se ha querido hacer ver.²⁰

Ante tal estado de cosas, el incremento de la dureza represiva se le presentaba al régimen como la única alternativa para tratar de poner freno al embate del antifranquismo. Pero, al mismo tiempo, el mayor peso que se imprimió a la represión tenía como consecuencia no deseada el incremento de la movilización socio-política, además de un aumento de la socialización antifranquista y una radicalización de los sectores más predispuestos a ello.²¹ Circunstancias que se veían agravadas, en fin, por la inadecuación de los métodos y las herramientas utilizadas para reprimir las convocatorias de la oposición.²²

Calentando motores

El 25 de abril de 1975 era aprobada en consejo de ministros la imposición del estado de excepción en Guipúzcoa y Vizcaya por un período de tres meses. La medida había sido tomada por sorpresa, sin ningún motivo aparente, más allá de la notable actividad antifranquista que se estaba registrando en los últimos meses. Aunque en la rueda de prensa posterior a la reunión del ejecutivo el ministro de Información y Turismo, León Herrera, justificó la decisión como una respuesta a los últimos atentados de ETA, la verdad era que el estado de excepción poca cosa más podía añadir en la lucha de la dictadura contra la organización armada: no había para sus militantes, o para los sospechosos de colaborar con ellos, límite de duración alguno para la detención policial, como tampoco tenía la policía ningún reparo en vulnerar —en esos casos, como en otros— el derecho a la inviolabilidad de domicilio.²³

Las motivaciones que había detrás de la medida iban, por lo tanto, mucho más allá de la contención o respuesta a la violencia —de hecho, la mayor parte de los atentados que golpearon al régimen aquel 1975 tuvieron lugar después de la imposición del estado de excepción—, y tenían

en cambio mucho que ver con la importante actividad que había tomado la oposición socio-política en aquellas provincias. Eran ejemplos de ello la huelga general del 11 de diciembre de 1974, o la del 20 de febrero de 1975 en Vizcaya, en protesta por la muerte, a tiros de la Guardia Civil, del militante del PCE(i) Víctor Pérez Elexpe. Nos dice también mucho acerca de los motivos de la aplicación del estado de excepción que, justo el día después de su promulgación, el fiscal militar de la capitanía de Burgos despachara su petición de pena de muerte contra los dos procesados por la muerte del guardia civil Gregorio Posadas. Sus nombres se convertirían, en los meses siguientes, en auténticos emblemas de la lucha contra la dictadura, tanto en el País Vasco como en el resto de España: eran José Antonio Garmendia y Ángel Otaegui. Se trataba, por lo tanto, de impedir cualquier movilización en solidaridad con los acusados —como en 1970, el franquismo se veía obligado a decretar el estado de excepción para poder llevar a cabo los consejos de guerra—, así como de poner freno a la dinámica ascendente que había tomado la conflictividad.

Y es que, si los instrumentos de los que disponía la dictadura para hacer frente a la oposición armada podían dar algunos resultados, aquellos otros que tenía para combatir la oposición socio-política se habían vuelto cada vez más ineficaces. Se había llegado hasta la paradójica situación que las detenciones de militantes de ETA, o del FRAP, podían ser contraproducentes, dado que cada nueva detención suponía, en la dinámica represiva en la que estaba inmersa la dictadura, un nuevo consejo de guerra, y cada nuevo Consejo de Guerra acarrearba, a su vez, nuevas movilizaciones. Y, como era evidente, las movilizaciones tenían un importante efecto de desgaste, sobre todo teniendo en cuenta que el régimen hacía de la «paz social» una de sus principales banderas.

La aplicación del estado de excepción en el País Vasco dio lugar al despliegue de una acción represiva sin precedentes inmediatos, en la que

tuvo lugar una cantidad ingente de detenciones arbitrarias (tres centenares largos, según los recuentos oficiales; cuatro mil según fuentes de la oposición), identificaciones, controles de todo tipo, registros domiciliarios sin orden judicial y hasta algunos asesinatos (se contabilizaron un total de siete personas muertas, de las cuales tan sólo una tenía militancia política), además de los habituales malos tratos y torturas en dependencias de la Guardia Civil. La omnipresencia policial y el modo aparatoso con que se realizaban tales actuaciones —no era extraño, por ejemplo, que las manifestaciones fueran disueltas con fuego real— daban a entender que el régimen no estaba combatiendo solamente a una minoría organizada, sino a un amplio abanico de la población —lo que, en el lenguaje quizás algo exagerado, pero cada vez menos, de la época, venía a llamarse movimiento de masas.²⁴

A esta violencia institucional hay que añadir otra extraoficial, llevada a cabo por grupos como los Guerrilleros de Cristo Rey que, con la complicidad o la colaboración policial, y alimentados por el discurso de los «ultras», cometieron múltiples actos de violencia, incluso más allá de la frontera francesa.²⁵ Y todo con el agravante de la imposibilidad de informar de lo que estaba sucediendo, como consecuencia de la imposición de una estricta censura de prensa en Guipúzcoa y Vizcaya, y la declaración de materia reservada, en el resto del Estado (a partir del 22 de mayo), para las noticias referentes a la «subversión» en el País Vasco.

Pero los evidentes esfuerzos que estaba dedicando el régimen a la contención de las movilizaciones no impidieron que, durante los tres meses que duró el estado de excepción (levantado el 26 de julio), tuvieran lugar diferentes jornadas de protesta (la más importante, el 11 de junio), en las que se mezclaban las peticiones de absolución para Garmendia y Otaegui (o para Eva Forest y el resto de procesados por el atentado de la cafetería Rolando y el hallazgo de las llamadas «cárceles del pueblo») con la reprobación de la dureza represiva a la que estaba

siendo sometida la población. Mientras tanto, en el resto de España se mantenía un significativo nivel de movilización, aunque la conflictividad fue perdiendo, a partir de mediados de 1975, el vigor conseguido durante los primeros meses del año.²⁶

La prueba más evidente de que las cosas no le iban precisamente viento en popa al régimen la constituía su constante búsqueda de nuevas soluciones para los problemas que tenía planteados. Era un ejemplo de ello la preparación de una nueva legislación antisubversiva, inicialmente anunciada por Arias Navarro el 24 de junio de 1975 en su discurso ante el pleno de las Cortes con motivo de los primeros quinientos días de gobierno. Arias planteó la medida como una respuesta al «reto que ha lanzado a nuestro país el comunismo, solo o aliado con otros elementos disolventes», y anunció que sería enviada a las Cortes antes de fin de año en la forma de proyecto de ley.²⁷

Pero los acontecimientos de aquel verano probablemente precipitaron su promulgación. Distintos atentados contra miembros de los cuerpos de orden público tuvieron lugar durante los meses centrales del año (hasta cinco en un solo mes, entre el 14 de julio y el 16 de agosto), contribuyendo a exaltar los ánimos de los integrantes de estos cuerpos y de los «ultras», partidarios de endurecer el peso de la represión (legal o no). Muestra de ello eran las palabras pronunciadas por García Hernández el 4 de agosto, en el sepelio del guardia civil Casimiro Sánchez García, muerto la madrugada del día 3 en Madrid. Después de la ceremonia celebrada en la capilla de la Dirección General de la Guardia Civil, el ministro de la Gobernación se dirigió en estos duros términos a los asistentes:

No podemos admitir el fariseísmo de quienes, a la hora de estas circunstancias, simplemente se lamentan, olvidando que en muchas ocasiones ellos mismos han originado este ambiente para que se produzca. No hablemos ya de la convivencia

democrática, ni de plataformas, ni de las buenas intenciones del Partido Comunista, que a través de sus grupos armados es responsable de ésta y otras muertes.²⁸

La muerte, el 16 de agosto, del teniente de la Guardia Civil Antonio Pose Rodríguez a manos del FRAP sirvió para caldear aún más el ambiente. La mañana siguiente, *ABC* salió a los quiscos pidiendo de forma vehemente, en su editorial, la tramitación de urgencia de la anunciada regulación antiterrorista,²⁹ y el día 18, durante el traslado del féretro del guardia civil muerto hacia el furgón mortuario que lo llevaría al cementerio, se vivieron unos momentos de notable tensión, siendo acosados los miembros del gobierno que asistieron al entierro.³⁰ Todos estos hechos se daban, además, en el contexto de un ambiente político enrarecido por los rumores, lanzados por *ABC* a principios de agosto, sobre una posible sustitución de Arias Navarro al frente del ejecutivo, lo que, también según la rumorología, podría dar lugar a la conformación de un gabinete predominantemente falangista.³¹ La delicada salud de Franco contribuía a crear una sensación de incertidumbre generalizada, que llevó a uno de los periodistas de más soleira de la época, José Oneto, a decir que el país estaba pasando por «la más grave crisis de los últimos treinta años».³² De su parte, el ilustrador Perich ironizaba: «La que está muy calmada últimamente es la Universidad».³³

Ante tal situación, la legislación anticomunista anunciada por Arias se le presentaba al gobierno como la medida idónea para recuperar crédito y retomar la iniciativa política: la mejor receta para calmar los ánimos la daba, sin lugar a dudas, la firmeza ante la oposición.³⁴ Seguramente el atentado que tuvo lugar el 16 de agosto precipitó su tramitación de urgencia en forma de decreto-ley. Y, de paso, aprobando la medida en plenas vacaciones, el régimen se aseguraba que la reacción de la oposición no sería la misma que la que hubiera podido tener

lugar con todos los centros de trabajo del país a pleno rendimiento.

Pero, en última instancia, no era ni la necesidad de dar una respuesta a los recientes atentados contra miembros de los cuerpos de orden público ni la voluntad de neutralizar las iras del «búnquer» lo que motivaba la promulgación del decreto, que había ido fraguándose a fuego lento desde hacía unos meses:

Es asumible por la dictadura que muera un guardia civil, o diez, [...] un régimen de fuerza no es derribado por atentados individuales. Lo que no es asumible por la dictadura es que esa violencia de respuesta se produzca en un marco de constante ascensión del enfrentamiento de clases, ni que la indetenible lucha de las masas manifieste un sentimiento unitario que busca coordinarse y centralizar sus combates, que avanza hacia la creación de órganos unitarios y representativos, con la extensión a través de ellos de las luchas en barrios y pueblos, en comités antirrepresivos, en los centros industriales, en fábricas y talleres, *por sectores hasta ahora no movilizados*.³⁵

La perspectiva de un otoño de grandes confrontaciones, fruto de una situación económica cada vez más deteriorada (con un paro en aumento constante y un importante incremento del coste de la vida), combinada con la renovación de algunos convenios y la segunda fase de las elecciones sindicales, probablemente también contribuyó a la precipitación de la decisión.³⁶

Estado de excepción permanente y mordaza a la libertad de expresión

Finalmente, la medida fue aprobada como decreto-ley en el consejo de ministros del 22 de agosto, celebrado en La Coruña. Después de la reunión del ejecutivo, en la comparecencia ante los medios de comunicación, León Herrera equiparó la ley a las medidas antiterroristas aprobadas recientemente (o en visos de aprobarse) en los países de la Europa occidental, y la justificó como una necesaria respuesta a la

«plaga» universal del terrorismo, haciéndose eco de las treinta y una víctimas de la violencia que había habido en España desde enero de 1974.³⁷ El franquismo recuperaba su cara más cruel, pero le era necesario hacerlo dotándose de una ficción de Estado de derecho, dando una apariencia de respeto por la ley, lo que era indicativo del contexto adverso en que se encontraba el régimen.³⁸ Asimismo, el ministro se vanaglorió de la rapidez con que había sido preparada la medida, con lo que de alguna manera estaba reconociendo —al menos implícitamente— la situación de excepcionalidad en que se encontraba el país.

Entre los objetivos de la norma, Herrera Es-teban mencionó la necesidad del Gobierno de demostrar su capacidad de respuesta «frente al reto de los grupos políticos extremistas y de las organizaciones subversivas», una referencia que era paradigmática de la ambigüedad terminológica que caracterizaba al Régimen. Muestra de ello era también la confusión en torno a la denominación y naturaleza de la ley. El 14 de agosto, en declaraciones a la prensa oficial del Movimiento, García Hernández se había referido a las intenciones gubernamentales de legislar en materia de «actividades terroristas», palabras que fueron interpretadas como una aclaración de los términos en que se expresó Carlos Arias el 24 de junio.³⁹ Y en la rueda de prensa posterior a la aprobación de la ley, León Herrera se refirió a ella como «decreto-ley sobre prevención y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y subversión contra la paz social y la seguridad personal». Una confusión que daba cuenta de la amplitud que el régimen concedía a términos como *comunismo* (una especie de cajón de sastre donde cabía cualquier actividad «subversiva»), así como de la equiparación que hacía la dictadura entre la oposición socio-política y los grupos que se habían lanzado a la lucha armada.

El día 27, una semana después de su aprobación en el Consejo de Ministros, la ley entró en vigor.⁴⁰ El aspecto más relevante del texto era

precisamente que equiparaba cualquier tipo de disensión política con el régimen a los grupos que recurrían a la violencia, pudiéndose aplicar a quien la profesara las penas previstas en tales casos. Así, la exposición de motivos declaraba fuera de la ley todas las organizaciones ya ilegalizadas por normas anteriores, tales como la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 (que ilegalizó todas las fuerzas contrarias al triunfo del «movimiento nacional», dando inicio a la Causa General, y cuyos efectos retroactivos se remontaban a octubre de 1934) o el decreto de 13 de septiembre de 1936 (de similar contenido), ambas aprobadas durante la Guerra Civil. Quedaba claro, por lo tanto, que aquello que se pretendía perseguir no era tanto una violencia individual, sino un amplio abanico de actitudes políticas. El régimen se estaba dotando de las medidas necesarias para llevar a cabo una auténtica «guerra contra el pueblo».⁴¹

La equiparación hecha entre activismo sociopolítico y violencia política no había quedado exenta de algunas reticencias dentro del propio régimen, por temor a la solidaridad que podría generarse entre organizaciones de uno y otro tipo —situación que, de hecho, ya estaba dándose—, así como por las reacciones que pudieran darse en el exterior.⁴² Lo que nos indica hasta qué punto el mismo régimen era consciente de la dinámica que había tomado la oposición, y de los peligros que esto acarrearía. Pero, tal como ya había ocurrido en ocasiones anteriores, los temores fruto de las lecciones del pasado no pudieron con las instintivas ansias represoras de la dictadura, imbuida de una cada vez mayor desesperación.

Por lo que respecta a medidas concretas, y dejando de lado los cambios introducidos en los procedimientos judiciales (el trámite tendría que ser en todo caso de urgencia, o sumarísimo en el caso de la jurisdicción militar, hecho que limitaba las garantías del acusado), el decreto conllevaba un incremento general de penas. A los dirigentes, afiliados o meros colaboradores con las organizaciones «comunistas», «anarquis-

tas» y «separatistas» anteriormente declaradas fuera de la ley, se les aplicaría siempre la pena máxima prevista por el Código Penal (artículo 4). Lo mismo pasaba con los autores de delitos «contra la Autoridad, Agentes de la autoridad, miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad del Estado y demás funcionarios públicos», a quienes, además, se les debería aplicar la pena capital en caso de que el resultado de su delito fuera el de muerte (artículos 1.2 y 1.3). Por último, se establecía la pena de prisión mayor (esto es, a partir de seis años y un día de cárcel) para la figura del colaborador, y para quien se abstuviera voluntariamente de impedir un delito, pudiéndolo hacer (artículos 6 y 7).

El hecho que este último caso estuviera anteriormente castigado simplemente con arresto mayor y una sanción económica nos da la medida del incremento punitivo que entrañaba la nueva legislación. Además, esta disposición —que conllevaba la creación de un estado policial en toda regla, por medio de la conversión de toda la población en delatora— resultaba paradigmática del carácter de la ley: a través suyo el régimen pretendía atemorizar al conjunto de los ciudadanos, aplacar cualquier muestra de disensión, volviendo a infundir el miedo en lo más profundo de cada ciudadano. Un miedo que, de hecho, nunca desde 1939 había desaparecido del seno de la sociedad española.

Uno de los puntos jurídicamente más controvertidos del decreto era la suspensión por dos años de los artículos 18 y 15 del Fuero de los Españoles, relativos al período máximo de detención, que quedaba ampliado hasta un máximo de diez días, y a la inviolabilidad de domicilio (artículos 13 y 14, respectivamente, del decreto-ley). Esa suspensión suponía una prórroga de dos años, y para todo el país, del estado de excepción impuesto en el País Vasco, y desde el punto de vista jurídico, presentaba graves problemas formales de respeto al mismo ordenamiento legal del régimen.⁴³ Pero, como es sabido, el franquismo nunca había tenido ningún reparo en vulnerar sistemáticamente sus

propias leyes. De hecho, durante el estado de excepción en Guipúzcoa y Vizcaya, se llegó a denunciar el caso de una joven torturada durante veinticuatro días en el cuartel de la Guardia Civil en Bermeo.⁴⁴

Mucho más relevantes desde un punto de vista político que la suspensión de garantías jurídicas eran las importantes limitaciones impuestas en materia de libertad de expresión. El decreto castigaba con pena de prisión menor (artículo 10) un amplio abanico de actitudes: desde la defensa o el estímulo —«sea de modo claro o encubierto»— de las ideologías declaradas como ilegales, hasta la manifestación de solidaridad con las personas encausadas o condenadas, pasando por la crítica —«directa o solapada»— de las sanciones legales previstas en el texto de la ley (artículo 10). E, independientemente de la responsabilidad penal, el artículo 19 establecía duras sanciones administrativas para los medios de comunicación que concurrieran en los supuestos mencionados. Por medio del decreto, por lo tanto, no solamente se mantenía la declaración de materia reservada relativa a toda información relacionada con la «subversión» impuesta durante el estado de excepción en el País Vasco, sino que la restricción informativa era ampliada al contenido de la misma legislación. Además, el lenguaje utilizado era tan poco conciso que se daba pie a una laxa interpretación de la ley por parte de las autoridades, creándose por lo tanto una situación de gran inseguridad e indefensión jurídica.

Muy pronto quedaría claro el alcance de tales medidas, que entrañaban una contundente restricción de la limitada libertad de prensa que había ido introduciéndose de forma progresiva desde la promulgación, en 1966, de la ley de prensa. El mismo día de la entrada en vigor del decreto-ley, en menos de veinticuatro horas, cuatro semanarios (*Cambio 16*, *Destino*, *Posible* y *Doblón*) fueron secuestrados de forma cautelar; un quinto, *Blanco y Negro*, fue obligado a introducir modificaciones en un editorial dedicado al terrorismo; el quincenal aragonés *An-*

dalán fue también víctima de la intervención de las autoridades del Ministerio de Información y Turismo; y una última publicación, el semanario *Sábado Gráfico*, se quiso cubrir las espaldas con una ingeniosa portada que, muy probablemente, le salvó de la criba.⁴⁵ Algunos días más tarde, el 3 de septiembre, se haría pública la noticia de la suspensión por cuatro meses de *Triunfo*, supuestamente acordada en el mismo Consejo de ministros del 22 de agosto (junto con otras sanciones menores a *La Codorniz* y *El Pápus*) con el pretexto de un artículo publicado el 26 de abril.⁴⁶ Y aun otras cabeceras, como *Por Favor* o *Canigó*, sufrieron secuestros y sanciones varias en las semanas anteriores y posteriores a la entrada en vigor del decreto. Evidentemente, muchas otras publicaciones evitaron la quema por la cautela con la que abordaron los temas susceptibles de censura, después de poder comprobar la celeridad y rigidez de las autoridades en la aplicación de la ley. E incluso hubo otras que, por problemas económicos, no pudieron poner a prueba su capacidad de vulnerar la censura.⁴⁷

El decreto generó un clima de gran inquietud entre los empresarios del sector y la clase periodística, que tenían la sensación de estar jugando a la «ruleta rusa»,⁴⁸ y que llegaron a abogar por el retorno de la censura previa (en la práctica, la situación que estaban sufriendo era todavía peor). Tal como dijo el director de *Nuevo Diario*, Manuel Martín Ferrand: «El resultado será el mismo y el riesgo mucho menor». ⁴⁹ La indignación que despertó la ley en los medios periodísticos fue tal que un diario cercano al Régimen, como el madrileño *ABC*, llegó a publicar un editorial en donde podía leerse una contenida, pero clara, crítica a la aplicación de las medidas contenidas en el decreto-ley, algo impensable en cualquier otro contexto.⁵⁰

Franco daba sus últimos suspiros recuperando los modales que habían caracterizado a la dictadura años atrás. El régimen constataba, así, la imposibilidad de llevar adelante una política de apertura que, si unos años antes hubiera po-

dido tener éxito, ya no era viable en 1975, fruto del alto nivel de politización adquirido por importantes sectores de la sociedad.

Discursos encontrados, aires de convergencia

Si para el Régimen el decreto tenía por misión la defensa de «la paz y la tranquilidad de la sociedad española»,⁵¹ los acontecimientos que siguieron a su promulgación fueron por otros derroteros, sin duda no muy favorables a la dictadura. Los que venían siendo los dos polos de oposición más activos, el PCE y la izquierda revolucionaria, reaccionaron unánimemente en contra. Por un lado, el PCE veía cómo el Régimen equiparaba su apuesta por una lucha unitaria, pacífica y sin traumas hacia la democracia —según el «Manifiesto de la Reconciliación», una lucha «sin peligrosidad social, y sin poner en cuestión ni la unidad de España ni la propiedad privada»— a la lucha armada, que el partido de Santiago Carrillo se esforzaba repetidamente en condenar.⁵² De su parte, la izquierda radical, que había sido generalmente comprensiva con el uso de la violencia en la lucha por el derrocamiento de la dictadura, creía ver en el ímpetu represivo del Régimen la confirmación de su apuesta por el «todo o nada», y percibía los recientes acontecimientos como la antesala de la huelga general revolucionaria que llevaría al colapso del franquismo.⁵³

Aunque desde diferentes puntos de partida, el análisis que se hacía del decreto-ley del mes de agosto era prácticamente el mismo. Se trataba de una «extensión y permanentización del Estado de Excepción a escala estatal», de una auténtica «ley terrorista» que lejos de constituir muestra de la fortaleza del régimen, lo era «de su terrible debilidad, del pánico de los fascistas de todos los colores, que se revuelven como una fiera herida y acorralada, ante el avance de la lucha del pueblo».⁵⁴ Paralelamente, se veía en la medida «la peor hipoteca que tiene que pesar sobre el juancarlismo, si llega a ser instaurado, a modo de pecado original».⁵⁵

A pesar del acuerdo general, en el seno de la oposición, acerca del «rechazo de cualquier forma de continuismo del régimen y, de manera muy concreta, de la monarquía de Juan Carlos»,⁵⁶ no en todos los puntos había tal nivel de coincidencia. Una de las cuestiones sobre la que permanecían posiciones encontradas, y sobre la que la dureza represiva llamaba la atención de manera particular, era el papel que tendrían que jugar los militares y las fuerzas policiales en el cambio de régimen. Así, por ejemplo, en el mes de abril la LCR —que, como otras organizaciones de la izquierda radical, daba una especial importancia a la depuración de los cuerpos represivos de la dictadura— había señalado irónicamente la coincidencia entre la presentación pública por parte de la Junta Democrática del «Manifiesto de la Reconciliación» —en el que se obviaban estas cuestiones, así como la posible judicialización de los actos represivos cometidos por los responsables de la dictadura— y la promulgación del estado de excepción en Guipúzcoa y Vizcaya.⁵⁷ Argumentos parecidos (la renuncia a exigir la disolución de los cuerpos represivos y a pedir cuentas «a los verdugos y torturadores fascistas», o la bendición del ejército «reaccionario»), entre otros, había aducido el MCE para no entrar en la Junta Democrática.⁵⁸ Y, en fin, desde posiciones libertarias se percibía la «reconciliación» propugnada por la Junta y el PCE como una «claudicación que desarma y desmoviliza a la izquierda».⁵⁹

También el PSOE —que, desde el Congreso de Suresnes de octubre de 1974, estaba enfrascado en un proceso de reactivación y reorganización interna, después de años de práctica congelación—, arremetió duramente contra la «reconciliación», en esta ocasión con motivo de las cinco ejecuciones del mes de septiembre:

No queremos una venganza salvaje como es la política del régimen, sólo queremos que funcione la justicia —ahora sí, una justicia real— frente a todos los desalmados que oprimen al pueblo y asesinan sin garantías judiciales, sin pruebas, a los jóvenes

que quieren otro futuro para España, un futuro libre, democrático, justo. [...] No es momento de componendas ni reconciliaciones. El pueblo no se reconcilia con sus asesinos. Es momento de lucha, de conquista de la libertad.⁶⁰

Otra muestra del radicalismo verbal que caracterizó el discurso de los socialistas en estos años la da su reacción ante la promulgación del decreto-ley antiterrorista, que dejó clara su negativa a condenar la violencia: «en contra de ciertas ‘personalidades’, de la llamada ‘oposición’, que se permiten —con la frivolidad característica de quienes anteponen sus intereses políticos personales a cualquier otra consideración— condenar el terrorismo, como si del bien o del mal se tratara, nosotros, los socialistas, condenamos el terrorismo que el Régimen viene ejerciendo». ⁶¹ Y también: «El PSOE declara y mantiene que en el territorio del Estado Español no existe un problema de terrorismo, sino sola y exclusivamente de falta de libertades políticas, cuya existencia haría impensables leyes del tipo de la que se acaba de promulgar». ⁶² Planteamientos que encajaban perfectamente con la caracterización del franquismo como una «dictadura decadente, que empuja cada día más hacia posiciones de violencia». ⁶³

Aunque sin duda algo de partidista había en esas críticas —en el caso del PSOE, muy claramente, debido a la necesidad de atraer a una clientela propia—, y aunque de alguna manera obviarán que aquello que propugnaba la política de «reconciliación nacional», defendida por el PCE desde 1956, no era en realidad una conciliación con la dictadura, sino una mano tendida a los que en 1936 se encontraban del lado franquista precisamente para acabar con el régimen, lo cierto es que ponían de relieve la falta de unanimidad que concitaba, al menos por lo que respecta a ciertos sectores de la oposición, el hecho que esa política hubiera pasado por alto cuestiones cruciales como la reforma de los cuerpos represivos o la posible depuración de responsabilidades de los responsables de la dictadura. ⁶⁴ Por otra parte, eso no quitaba que

la política puesta en práctica por el Partido Comunista a partir de la declaración de 1956, pese a partir de un análisis que se sustentaba en bases absolutamente irreales, hubiera contribuido de forma importante a la necesaria articulación política de las reivindicaciones de la población española que tan importante sería para la erosión de la dictadura en los años 1960 y 1970. ⁶⁵

En lo referente al argumentario político de 1975, las fuerzas armadas eran percibidas, en el discurso del PCE, no como un posible resquicio dictatorial ante un futuro escenario de democratización, sino más bien como un banco de pruebas idóneo para la materialización de la «reconciliación», aunque con el decreto-ley del 26 de agosto el Régimen hubiera dado «un nuevo y grave paso en la línea de comprometer al Ejército en su política terrorista». ⁶⁶ La retórica del partido, en ésta como en otras cuestiones, evitaba entrar en la provocación a los militares, y se explica, al menos parcialmente, por la voluntad táctica de ahondar en las divisiones existentes en el seno del estamento militar.

Pese al mantenimiento de tales divergencias de fondo, el decreto tuvo como efecto inmediato el repliegue —en cierto modo coyuntural, pero de especial significación— hacia posiciones unitarias de la mayoría de fuerzas del antifranquismo. Un claro indicador de esa pulsión unificadora lo constituyó la redacción, el mismo mes de septiembre, de una declaración conjunta de repulsa al decreto-ley y a las sentencias de muerte dictadas en los consejos de guerra posteriores, firmada por la Junta Democrática y la Plataforma de Convergencia Democrática, tan sólo con la salvedad del MCE. ⁶⁷ Se trataba —no era poca cosa— del primer comunicado conjunto entre ambas plataformas. Una vez más, la represión actuaba como catalizador del trabajo conjunto, en base a unos mismos principios, de una amplia mayoría de la oposición, uniéndose bajo el mismo paraguas organizaciones y personalidades que sólo compartían entre sí su rasgo definitorio más básico y elemental: el rechazo a la dictadura. En los meses siguientes



se difundirían algunos comunicados conjuntos más⁶⁸ y, de acuerdo con lo que se proclamaba en la declaración de repulsa al decreto antiterrorista, se empezarían a coordinar con mayor ahínco las movilizaciones contra la dictadura y se irían poniendo las bases para la fusión de ambas plataformas, en marzo de 1976. Un camino no exento, sin embargo, de acusaciones mutuas y muestras varias de intereses partidistas.

Una pobre victoria

El nuevo contexto legal impuesto por el decreto-ley sobre prevención del terrorismo se vio traducido en un incremento mucho más que significativo del número de detenciones. Según se ha recogido, en un solo mes fueron detenidas trescientas personas.⁶⁹ Pero, a pesar de que las contundentes limitaciones impuestas en el ámbito de la libertad de prensa tuvieron como consecuencia la escasez de informaciones en este sentido, las cifras y hechos recogidos en aquellos momentos por las organizaciones de la oposición llevan más bien a pensar que esa cifra podría quedarse corta. Hay que tener en cuenta, además, que se extendieron por toda España los atentados y agresiones de cariz parapolicial.⁷⁰

En cualquier caso, era evidente que con el decreto-ley había sido impuesta una nueva estructura de oportunidades políticas claramente desfavorable a la movilización, lo que incrementó de manera muy ostensible los costes de toda

muestra de disensión, por sutil que fuera. El mantenimiento de unos altos niveles represivos una vez Juan Carlos asumió la jefatura del Estado contribuiría, a ojos de la oposición, a asociar aún más su figura a la dictadura y la represión. La situación empezaría por fin a cambiar con la muerte de Franco y la aprobación, en febrero de 1976, de un decreto parcialmente derogatorio del de agosto de 1975.⁷¹

Pese al clima de psicosis creado por la entrada en vigor del decreto, en las semanas siguientes tuvo lugar un significativo número de protestas, principalmente en el País Vasco, paralelamente a los consejos de guerra en los que fueron dictadas once penas de muerte contra militantes de ETA y del FRAP, así como en protesta por las cinco ejecuciones del 27 de septiembre.⁷² Especial importancia tuvo la huelga general convocada en el País Vasco entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre, así como las movilizaciones de los días 11 y 12 de septiembre.⁷³ Como había pasado ya durante el estado de excepción en Guipúzcoa y Vizcaya, las convocatorias unían bajo los mismos eslóganes a la mayor parte de los partidos del antifranquismo, desde el PSOE a la izquierda revolucionaria. La represión ponía sordina, pero no podía acallar por completo la protesta, y hasta la prensa se hizo eco de los paros, reconociendo que no respondían «a motivo alguno de carácter laboral».⁷⁴

Tal era la preocupación en el seno del régimen por los paros que estaban teniendo lugar, que el 1 de septiembre el gobernador civil de

Guipúzcoa, Emilio Rodríguez Román, facilitó a los medios informativos donostiarros un «Llamamiento a la unidad y responsabilidad de la población guipuzcoana». En él, amenazaba a los participantes en huelgas o manifestaciones por medio de una apelación al decreto-ley del 26 de agosto, en la que reconocía que los paros

no obedecen a motivaciones laborales legítimas o encauzadas dentro de las previsiones legales que regulan el derecho a la huelga; por el contrario, responden claramente a la convocatoria de organizaciones subversivas y, en ocasiones, a la acción de piquetes de jóvenes huelguistas que logran, bajo la coacción y la amenaza, interrumpir las actividades de sus compañeros de trabajo.⁷⁵

En vísperas de la muerte de Franco eran ya los mismos integrantes del régimen quienes tenían que admitir públicamente el fracaso de las aspiraciones expresadas por Girón tan sólo unos meses antes, cuando éste creía aún pertenecer a un sistema que hacía innecesaria la huelga.

Aunque fuera de las provincias vascas no fueron demasiados los focos de solidaridad activa (algunos paros y manifestaciones tuvieron lugar en ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, Sabadell, Cornellá, Zaragoza, Sevilla o algunos lugares de Galicia, entre otros sitios),⁷⁶ las movilizaciones desatadas volvían a poner de relieve el alto nivel de politización existente:

No es sólo que el nivel de conciencia se ha elevado en general y particularmente en la vanguardia, sino que se está permanentemente elevando, en cada acción, en cada convocatoria, en la forma en que sectores cada vez más amplios han asumido la lucha a favor, primero, de Garmendia y Otaegui, después ante los consejos de guerra sumarios y sumarísimos contra el FRAP, y luego ante todo consejo de guerra, toda represión, *casi olvidando los nombres de quienes sucesivamente han sido condenados a muerte.*⁷⁷

Otro factor de importancia era que, pese a la implantación en círculos cada vez más amplios de un repertorio radicalizado de acciones de

protesta (el 14 de septiembre el FRAP mataría a otro policía, y actos violentos de distinto calado tuvieron lugar en las protestas contra las penas de muerte),⁷⁸ paralelamente iba tomando fuerza la apuesta por la ocupación del espacio público. Las últimas manifestaciones habían dejado constancia de ello: se trataba de «llevar la lucha a la calle», de «disputar la calle a la policía». ⁷⁹ Así mismo, hay que tener en consideración que, a pesar de los diferentes modelos de militancia puestos en práctica —no todos los grupos de la oposición profesaban el modelo de «activismo público» que tan beneficioso fue para la lucha del antifranquismo—, los cambios en la situación política y en la dinámica interna de cada movimiento determinaban la imposición de uno u otro modelo. De manera que la progresiva difusión de un nuevo tipo de activismo alejado de la clandestinidad que había caracterizado los años de la resistencia también influyó sobre las organizaciones que mantenían una militancia predominantemente clandestina en las postrimerías de la dictadura. Al menos esto es lo que parece deducirse de la evolución en los tipos predominantes de reclutamiento de los grupos de la oposición, si bien los estudios en este campo no permiten sacar unas conclusiones demasiado contundentes.⁸⁰

El régimen por fin parecía haberse dado cuenta de todo ello. Al menos así lo hacía pensar la voluntad de renovar la anquilosada estructura de sus cuerpos policiales. Resulta muy esclarecedora, en este sentido, la aprobación, el 17 de julio, de un nuevo reglamento orgánico de la policía gubernativa,⁸¹ por el que las fuerzas de infantería de la Policía Armada quedaban organizadas en tres tipos de unidades o banderas (móviles, de guarnición y mixtas), las primeras de las cuales eran «totalmente motorizadas para su actuación y autotransporte, y estarán destinadas principalmente como fuerzas de choque por su capacidad de maniobra en las intervenciones frente a las masas no pacíficas» (artículo 285).

Incluso más problemático para el franquismo que las protestas que tuvieron lugar en España, por lo menos en el contexto inmediato, fue el rechazo desatado en el exterior, tanto antes –pidiendo clemencia– como, sobre todo, después de las ejecuciones del 27 de septiembre.⁸² Especialmente espectacular fue el asalto a la sede diplomática española en Lisboa, destrozada e incendiada por una multitud. Pero de un impacto mucho mayor fue la retirada de Madrid de prácticamente todos los embajadores de los países occidentales. A pesar de ello, y dejando de lado alguna adhesión, como la del Chile de Pinochet, el franquismo conservaba el apoyo más importante de todos, el de los Estados Unidos, que precisamente el día 27 habían sellado con España la renovación de los acuerdos bilaterales.

Como había hecho históricamente, el régimen recurrió a la movilización de masas para reafirmarse en su decisión y demostrar al mundo los apoyos que era capaz de concitar. La vigilia de la manifestación del 1 de octubre en la plaza de Oriente de Madrid –día que acabaría también teñido de sangre por la irrupción de una nueva organización armada, que tomaría el nombre de GRAPO–, en una alocución televisada para denunciar «la intolerable agresión a la soberanía española» que suponía la reacción extranjera, Arias hizo una reveladora referencia a las dificultades por las que tuvo que pasar el gobierno que presidió desde enero de 1974:

No han sido –creo que me lo concederéis de buen grado– los días transcurridos desde entonces ni fáciles ni cómodos. Pocas veces el poder ha mostrado tan mínimamente al que lo ejerce su faz placentera, y en cambio no ha cesado de ofrecer problemas y situaciones difíciles y graves. Bien repetidamente he hecho públicos a lo largo de este período mis objetivos políticos, basados en moldes de amplitud, de flexible organización de la convivencia nacional, de integración de los discrepantes, de participación ciudadana, de libertad esencial verdadera, de respeto al pueblo, de interés profundo por la juventud y por el mundo

del trabajo. Pero, naturalmente, el terrorismo y el crimen no ayudan ciertamente a ir hacia adelante en este programa, de suyo difícil... Se impone la prudencia, la energía y la serenidad.⁸³

Es de suponer que por «terrorismo» y «crimen» Arias entendía las mismas conductas que el decreto-ley promulgado el 26 de agosto tipificaba como tales (esto es, toda muestra de disensión con la dictadura). Pobre victoria, pues, la de un gobierno que, llegada la hora de la reválida, debía reconocer las numerosas dificultades por las que había tenido que atravesar, haciendo referencia a la fuerza de sus enemigos, para justificar su continuidad. Pobre victoria, así mismo, la de un régimen que, en los meses siguientes, vería no sólo persistir tales problemas, sino incrementarse hasta el punto de hacer insostenible la situación e imposibilitar la permanencia de Arias en el cargo.

Resulta palpable, por lo tanto, que el decreto-ley sobre prevención del terrorismo de 26 de agosto de 1975 –la desesperada respuesta de la dictadura ante el destacado incremento de la movilización que tuvo lugar en los dos últimos años de vida de Franco– no consiguió su objetivo. Su efecto fue, a corto plazo, el deseado: la ley impuso un nuevo contexto de oportunidades políticas que, sin lugar a dudas, influyó notablemente en la disminución de la movilización que tuvo lugar en la segunda mitad de 1975. Pero, como también pasó con las medidas gubernamentales tomadas en materia económica, el decreto del mes de agosto apenas sirvió más que para aplazar unos meses aquello que era inevitable. A largo plazo, la dureza represiva de la ley no hizo otra cosa que elevar aún más la concienciación política que habían ido adquiriendo de forma progresiva sectores cada vez más importantes de la sociedad española, a rebufo de la oposición organizada. Y el despertar de conciencias que provocaron los últimos zarpazos del franquismo constituirá sin duda una importante reserva de fondo para las movilizaciones que harán imposible el mantenimiento de la le-

gualidad y las instituciones franquistas después de la muerte del Caudillo.

NOTAS

- ¹ El presente trabajo se inscribe en el marco del programa de Formación de Personal Investigador de la Universitat Autònoma de Barcelona (beca 2007UAB01219).
- ² Ésta era la metáfora que se utilizaba, después de que fueran dictadas once penas de muerte en aplicación del decreto antiterrorista, en «Hasta el final», *Combate*, 37 (22-IX-1975), p. 1.
- ³ LÓPEZ RODÓ, Laureano, *La larga marcha hacia la Monarquía*, Barcelona, Noguer, 1977, p. 460.
- ⁴ «Horizonte político: los problemas están ahí», *Cuadernos para el Diálogo*, 124 (enero de 1974), p. 5.
- ⁵ La instrucción es reproducida en INIESTA CANO, Carlos, *Memorias y recuerdos. Los años que he vivido en el proceso histórico de España*, Barcelona, Planeta, 1984, p. 220.
- ⁶ Sobre las detenciones, véase ONETO, José, «Cien días de kunfusión», *Cambio 16*, 126 (15-IV-1974), pp. 10-14. Y dos ejemplos de la percepción de la oposición en: PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio, «Acotaciones ingenuas a la realidad que nos rodea», *Cuadernos para el Diálogo*, 125 (febrero de 1974), pp. 38-39; «Aperturismo: una imagen desmentida», *Cuadernos para el Diálogo*, 126 (marzo de 1974), pp. 5-7.
- ⁷ Así lo dejaban claro tomas de postura como las del exministro de Trabajo José Antonio Girón o el teniente general Tomás García Rebull, que arremetieron duramente contra los proyectos aperturistas del ejecutivo. La revolución de los claveles en Portugal y, más adelante, el juicio contra los coroneles griegos, influyeron con toda probabilidad en el nerviosismo existente en ciertos sectores del régimen.
- ⁸ Según una recopilación hecha a partir de los datos recogidos por la prensa, sólo en 1974 tuvieron lugar más de mil detenciones, además de seis muertos a manos de la policía. «La ola represiva de un gobierno 'aperturista'», *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 43-45 (enero-junio de 1975), p. 157.
- ⁹ Las citas pertenecen a dos interesantes aportaciones sobre la nueva oposición al régimen desarrollada desde finales de los años 1950 y principios de los 1960, correspondientes, respectivamente, al movimiento estudiantil y al movimiento obrero: RODRÍGUEZ TEJADA, Sergio, «Estratègies d'oposició i moviment estudiantil antifranquista: una reflexió des del cas valencià», *Recerques*, 44 (2002), p. 144 (traducido del catalán); DOMÈNECH SAMPERE, Xavier, «El cambio Político (1962-1976). Materiales para una perspectiva desde abajo», *Historia del Presente*, 1 (2002), p. 53.
- ¹⁰ Las cifras son recogidas en MOLINERO, Carme, e
- YSÁS, Pere, *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Madrid, Siglo XXI, 1998, p. 96.
- ¹¹ La cuestión del predominio de las causas políticas o económicas en los conflictos laborales durante la época franquista, así como la de la naturaleza de las huelgas de solidaridad, han sido motivo de controversia historiográfica en los últimos años. Véase SOTO CARMONA, Álvaro, «Huelgas en el franquismo: causas laborales – consecuencias políticas», *Historia Social*, 30 (1998), pp. 39-61; y una respuesta a sus tesis en DOMÈNECH SAMPERE, Xavier, «El problema de la conflictividad bajo el franquismo: saliendo del paradigma», *Historia Social*, 42 (2002), pp. 123-143.
- ¹² Lo sintetiza muy claramente la reflexión, construida en base al caso catalán pero seguramente generalizable a muchos otros lugares del Estado, de DOMÈNECH SAMPERE, Xavier, «Moviment obrer i canvi polític», en PRAT, Enric (coord.), *Els moviments socials a la Catalunya contemporània*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2004, p. 60.
- ¹³ Véase CELHAY, Pierre (pseudónimo de Miguel Castells), *Consejos de guerra en España. Fascismo contra Euzkadi*, París, Ruedo Ibérico, 1976, pp. 143-171.
- ¹⁴ CASTRO MORAL, Lorenzo, «La izquierda radical y la tentación de las armas», en ROCA, José Manuel (ed.), *El proyecto radical. Auge y declive de la izquierda revolucionaria en España (1964-1992)*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 1994, p. 145.
- ¹⁵ Las cifras concretas se recogen en REINARES, Fernando, «Democratización y terrorismo en el caso español», en TEZANOS, José Félix; COTARELO, Ramón, y BLAS, Andrés de, *La transición democrática española*, Madrid, Sistema, 1989, p. 617.
- ¹⁶ Sobre la cuestión, véase YSÁS, Pere, *Disidencia y subversión. La lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 40-46.
- ¹⁷ La cita es recogida en TUSELL, Javier, y GARCÍA QUEIPO DE LLANO, Genoveva, *Tiempo de incertidumbre. Carlos Arias Navarro entre el franquismo y la Transición (1973-1976)*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 190.
- ¹⁸ La idea ha sido abundantemente repetida en la literatura académica, y no académica, sobre la transición. Véase una de las últimas formulaciones historiográficas en esta línea en SOTO CARMONA, Álvaro, *¿Atado y bien atado? Institucionalización y crisis del franquismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005, capítulo 5.
- ¹⁹ *La Vanguardia* (27-II-1975), p. 10.
- ²⁰ Una de las últimas aportaciones en hacerse eco de esta idea ha sido la síntesis –por otro lado altamente ilustrativa– de la evolución y el papel de los movimientos sociales durante la transición hecha por PÉREZ LEDESMA, Manuel, «'Nuevos' y 'viejos' movimientos sociales en la transición», en MOLINERO, Carme (ed.), *La Transición, treinta años después. De la dictadura a la*

- instauración y consolidación de la democracia*, Barcelona, Península, 2006, pp. 148-149. La tesis de la moderación de la clase obrera, en contraposición al maximalismo que la había caracterizado durante los años 1930, en JULIÁ, Santos, «Orígenes sociales de la democracia en España», *Ayer*, 15 (1994), pp. 165-188.
- ²¹ La conflictividad laboral nos va otra vez como anillo al dedo para ejemplificar tal dinámica. Véase MOLINERO, Carme, e YSÀS, Pere, ob. cit., p. 266.
- ²² A pesar de los esfuerzos hechos en este sentido, los cuerpos policiales mostraron importantes reticencias a la creación de unidades y a la adquisición de equipos específicos para el control de las masas. Véase sobre este aspecto, JAIME JIMÉNEZ, Óscar, «Orden público y cambio político en España», *Revista Internacional de Sociología*, 15 (1996), pp. 145-146.
- ²³ Así lo pone de relieve la reflexión de uno de los testimonios recogidos en CELHAY, Pierre, ob. cit., p. 13.
- ²⁴ Sobre estos hechos, véase especialmente NOTICIAS DEL PAÍS VASCO, *Euskadi: el último estado de excepción de Franco*, París, Ruedo Ibérico, 1975, capítulos 3, 4 y 5; y también CELHAY, Pierre, ob. cit., parte I.
- ²⁵ Los atentados que tuvieron lugar en el País Vasco francés a partir de finales de mayo daban respuesta a las exigencias lanzadas desde las páginas de *El Alcázar*, que en un contundente editorial había conminado a «cruzar la frontera en sentido contrario y ejecutar *in situ* a quienes programan con impunidad culpable sus acciones terroristas en España». «¿A qué se espera?», *El Alcázar* (8-V-1975), p. 2. Los atentados siguieron una vez finalizadas las protestas que tuvieron lugar en Europa a raíz de la celebración de los Consejos de Guerra y las ejecuciones, para afectar un amplio abanico de símbolos del antifranquismo en Francia. Véase MARTÍNEZ, José, «Del atentado contra Ruedo Ibérico y de otros atentados», *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 46-48 (julio-diciembre de 1975), pp. 201-211.
- ²⁶ Sobre las fluctuaciones en la conflictividad a lo largo de 1975, a partir del caso de la provincia de Barcelona, véase DOMÉNECH SAMPERE, Xavier, *Quan el carrer va deixar de ser seu. Moviment obrer, societat civil i canvi polític. Sabadell (1966-1976)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2002, pp. 201-214.
- ²⁷ *La Vanguardia* (25-VI-1975), p. 7.
- ²⁸ *La Vanguardia* (5-VIII-1975), p. 5.
- ²⁹ «¡Basta!», *ABC* (17-VIII-1975), p. 3.
- ³⁰ Sobre el episodio, del cual la prensa sólo dio cuenta muy escuetamente, véase ONETO, José, *100 días en la muerte de Francisco Franco*, Madrid, Felmar, 1975, p. 203.
- ³¹ *ABC* (6-VIII-1975), p. 5. Véase también ONETO, José, *100 días en la muerte...*, cit., pp. 190-191; y AGUILAR NAVARRO, Mariano, «¿Un Gobierno azul?», *Triunfo*, 673 (23-VIII-1975), pp. 11-12.
- ³² En declaraciones a *Diario de Mallorca*, citadas en ONETO, José, *100 días en la muerte...*, cit., p. 204.
- ³³ *La Vanguardia* (14-VIII-1975), p. 7.
- ³⁴ No casualmente, los fragmentos del discurso del presidente ante las Cortes que habían levantado mayor pasión entre los procuradores fueron los referentes a la prometida severidad gubernamental en materia de Orden Público. ONETO, José, *100 días en la muerte...*, cit., p. 123; *La Vanguardia* (25-VI-1974), p. 7.
- ³⁵ HARRI, Pablo, «Crónicas prenecológicas de un régimen», *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 46-48 (junio-diciembre de 1975), p. 112. La cursiva es añadida.
- ³⁶ Éste fue el análisis que se hizo desde la oposición. Véase «Sobre la aparición del llamado Decreto-Ley», *El Socialista*, 49 (primera quincena de octubre de 1975), p. 3.
- ³⁷ Véase las declaraciones de León Herrera en *La Vanguardia* (23-VIII-1975), pp. 5-6; *ABC* (23-VIII-1975), pp. 1 y 55.
- ³⁸ Pocos días después, el subsecretario de Justicia, Eleuterio González Zapatero, ahondaría en esta justificación. *ABC* (27-VIII-1975), pp. 54-55. De hecho, el régimen había hecho uso repetidamente de esa retórica, sobre todo desde los años 1960. Véase SESMA LANDRIN, Nicolás, «Franquismo, ¿Estado de Derecho? Notas sobre la renovación del lenguaje político de la dictadura durante los años 60», *Pasado y Memoria*, 5 (2006), pp. 45-58.
- ³⁹ ONETO, José, «El ministro de la Gobernación anuncia la promulgación de una ley antiterrorismo», *La Vanguardia* (15-VIII-1975), p. 7. Las declaraciones de García Hernández, en *Arriba* (14-VIII-1975), pp. 11-12.
- ⁴⁰ «Decreto-ley 10/1975, de 26 de agosto, sobre prevención del terrorismo», *BOE*, 205 (27-VIII-1975), pp. 18117-18120.
- ⁴¹ LOBATO, Ramón, «¿Quiénes quieren la paz y quiénes quieren la guerra?», *El Correo del Pueblo*, 15 (1-X-1975), p. 2.
- ⁴² YSÀS, Pere, ob. cit., pp. 153-154.
- ⁴³ LAMARCA, Carmen, *Tratamiento jurídico del terrorismo*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1985, p. 156.
- ⁴⁴ NOTICIAS DEL PAÍS VASCO, ob. cit., pp. 64-67.
- ⁴⁵ *La Vanguardia* (28-VIII-1975), p. 7; *ABC* (28-VIII-1975), p. 5; *La Vanguardia* (29-VIII-1975), p. 7; *ABC* (29-VIII-1975), p. 5; «¡Pobre Prensa!», *Cambio 16*, 196 (8-IX-1975), pp. 8-11. Por lo que respecta a *Sábado Gráfico*, la publicación evitó sacar la aprobación del decreto en portada con un ingenioso titular: «Esta semana todas las informaciones dentro por el calor», *Sábado Gráfico*, 952 (27-VIII-1975).
- ⁴⁶ *La Vanguardia* (4-IX-1975), p. 7; *ABC* (4-IX-1975), p. 11; «La Prensa, sin 'Triunfo'», *Cambio 16*, 197 (15-IX-1975), pp. 15-17.
- ⁴⁷ Ése fue el problema, o la suerte, de *Ajoblanco*, que no pudo sacar número de verano en aquel 1975, debido a las dificultades de financiación. RIBAS, José, *Los 70 a*

- destajo. *Ajoblanco y libertad*, Barcelona, RBA, 2007, p. 317. Por otro lado, esa circunstancia hace más comprensible el mantenimiento de una revista de sus características en una fecha tan temprana.
- ⁴⁸ «La ruleta rusa», *Sábado Gráfico*, 953 (3-IX-1975), p. 5.
- ⁴⁹ «¡Pobre Prensa!», cit., p. 9.
- ⁵⁰ «La Prensa ante el Decreto-ley sobre prevención del terrorismo», *ABC* (5-IX-1975), pp. 3-4. Otros ejemplos de la indignación periodística los constituían un editorial de *La Hoja del Lunes* de Madrid del 8 de septiembre, ampliamente difundido por otros medios, o un escrito presentado por los directores de varios medios al presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa, denunciando la amplitud y vaguedad de los conceptos represivos del decreto-ley.
- ⁵¹ Éste era, según las palabras pronunciadas por León Herrera en la rueda de prensa del día 22, el primer objetivo de la norma (véase nota 37).
- ⁵² Según palabras del propio Carrillo: «Hay que empezar a preguntarse seriamente quién manipula, quién está en realidad detrás de atentados que políticamente sirven, sobre todo, al régimen». «Seguir el camino de los trabajadores vascos», *Mundo Obrero*, 27 (segunda semana de septiembre de 1975), p. 3. Otras reflexiones sobre la cuestión en «Ése no es el camino», *Mundo Obrero*, 32 (tercera semana de octubre de 1975), pp. 1-2; «A propósito de la violencia», *Mundo Obrero*, 25 (tercera semana de agosto de 1975), p. 2; «Atentados que sirven al régimen», *Mundo Obrero*, 29 (cuarta semana de septiembre de 1975), pp. 3-4. Otra muestra, en fin, de la voluntad del PCE de desvincularse de la violencia la da la prohibición a los abogados que militaban en el partido de asumir la defensa de los procesados en los Consejos de Guerra que tuvieron lugar posteriormente a la aprobación del decreto-ley antiterrorista. PREGO, Victoria, *Así se hizo la Transición*, Barcelona, Plaza & Janés, 1995, p. 242.
- ⁵³ Una muestra de esta percepción en LEGARRA, J., «Auto-organización y centralización en la huelga general de Euskadi», *Combate*, 37 (22-IX-1975), pp. 5-6 y 4; también otro ejemplo, aunque el PTE había ido moderando sus postulados, en «Obreros, pueblo de España: ¡poneos en marcha y los días del fascismo estarán contados!», *El Correo del Pueblo*, 13 (8-IX-1975), pp. 1-2.
- ⁵⁴ Las citas pertenecen, respectivamente, a: «¡Ahora!», *Combate*, 36 (10-IX-1975), p. 1; «La ley terrorista de Franco-Arias será barrida por la acción democrática nacional», *Mundo Obrero*, 26 (primera semana de septiembre de 1975), p. 3; «El decreto 'antiterrorista', una ley dirigida contra todo el pueblo», *El Correo del Pueblo*, 13 (8-IX-1975), p. 9.
- ⁵⁵ «Antiterrorisme o terrorisme d'estat», *Nous Horizons*, 30 (segundo y tercer trimestres de 1975), p. 3. Traducido del catalán.
- ⁵⁶ La Junta y Convergencia Democrática habían cons-
- tatado su acuerdo en este particular, en un reciente encuentro del que informó, en su segunda circular, la Comisión Permanente de la Junta. Sin embargo, ésta señalaba en el comunicado la menor determinación de Convergencia Democrática en este punto, puesto que se negaba a explicitarlo en su manifiesto. Véase «Circular n.º 2 de la Comisión Permanente de la Junta Democrática de España a las Juntas Democráticas», *El Correo del Pueblo*, 12 (20-VIII-1975), p. 5.
- ⁵⁷ «Paradoja de la historia; el mismo mes en que el gobierno decretaba el Estado de Excepción en dos provincias vascas, la Junta Democrática de España publica su 'Manifiesto de la Reconciliación'. La JDE afirma que sólo una línea de conciliación es capaz de acabar con la dictadura justo cuando ésta se lanza a una represión violenta y abierta contra el movimiento. [...] La JDE defiende a los cuatro vientos la amnistía 'para los dos campos' (incluida, pues, la BPS, Guardia Civil, torturadores y carceleros), justo cuando éstos sacan todo su arsenal represivo contra el pueblo.» «Estado de Excepción: Hacia el enfrentamiento definitivo», cit., p. 3.
- ⁵⁸ «La cuestión de los compromisos y el Programa de la Junta Democrática», *Servir al Pueblo*, 36 (febrero de 1975), pp. 4-5. La posición del partido respecto al ejército es más ampliamente expuesta en «Ejército y Democracia», *Servir al Pueblo*, 45 (noviembre de 1975), pp. 5-7.
- ⁵⁹ MARTÍNEZ ALIER, Joan, «Contra la reconciliación», *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 43-45 (enero-junio de 1975), p. 29.
- ⁶⁰ «La razón de la fuerza», *El Socialista*, 49 (primera quincena de octubre de 1975), p. 1.
- ⁶¹ «Terrorismo del Régimen», *El Socialista*, 47 (primera quincena de septiembre de 1975), p. 1.
- ⁶² «De nuevo estado de excepción», *El Socialista*, 46 (segunda quincena de agosto de 1975), p. 1.
- ⁶³ «La razón de la fuerza», cit., p. 1.
- ⁶⁴ Respecto a los disidentes, en el documento «Por la reconciliación nacional, por una solución democrática y pacífica del problema español» se citaba «el temor a la venganza y a la exigencia de responsabilidades» como «uno de los obstáculos fundamentales que aún se interponen entre las fuerzas de izquierda y de derecha en el camino de la reconciliación nacional».
- ⁶⁵ MOLINERO, Carme, «La política de reconciliación nacional. Su contenido durante el franquismo, su lectura en la Transición», *Ayer*, 66 (2007), p. 209.
- ⁶⁶ «Contra la provocación fascista del 'bunker': unidad, acción democrática nacional», *Mundo Obrero*, 31 (segunda semana de octubre de 1975), p. 4. Otros ejemplos del posicionamiento del partido por lo que respecta al papel reservado a los militares en el cambio de régimen, en ESPINOSA, Fabio, «Ejército y democracia», *Mundo Obrero*, 28 (tercera semana de septiembre de 1975), p. 6; «Cualquier oficial perseguido por sus ideas demo-

- críticas se convertirá en un símbolo de la unión entre pueblo y ejército», *Mundo Obrero*, 25 (tercera semana de agosto de 1975), p. 1.
- ⁶⁷ «Comunicado conjunto de la Comisión Permanente de la Junta Democrática de España y del Secretariado de la Plataforma de Convergencia Democrática», *Mundo Obrero*, 29 (cuarta semana de septiembre de 1975), p. 1. A pesar de la importancia que tenía el comunicado, la fragilidad de la conjunción entre ambas plataformas era evidente: simultáneamente a su difusión, el PSOE adjuntó una nota de Convergencia Democrática en la que se arremetía contra Carrillo por haber dado por hecha la unidad de la oposición. «Comunicado del Secretariado Permanente de la Plataforma de Convergencia Democrática a la Comisión Permanente de la Junta Democrática de España», *El Socialista*, 48 (segunda quincena de septiembre de 1975), p. 3. Las razones de la autoexclusión del MCE, principalmente relacionadas con la dureza del comunicado con el activismo armado, en «Por qué no hemos firmado el comunicado conjunto de la Convergencia Democrática y la Junta Democrática», *Servir al Pueblo*, 44 (octubre de 1975), p. 4.
- ⁶⁸ Después de un intento fallido, a principios de noviembre se difundió un segundo comunicado. «A los pueblos de España», *El Correo del Pueblo*, 19 (3-XI-1975), p. 2.
- ⁶⁹ PREGO, Victoria, *ob. cit.*, p. 242.
- ⁷⁰ Varios hechos y datos de la represión, tanto policial como extrapolicial, que tuvo lugar con posterioridad a la aplicación del decreto son recogidos en NOTICIAS DEL PAÍS VASCO, *ob. cit.*, pp. 152-158; «Se endurece la represión», *El Correo del Pueblo*, 13 (8-IX-1975), pp. 9-10; «El Gobierno del terror», *El Correo del Pueblo*, 16 (12-X-1975), p. 9; «Operación Lucero: la otra cara del 'evolucionismo'», *El Correo del Pueblo*, 21 (18-XI-1975), pp. 1-2.
- ⁷¹ «Decreto-ley 2/1976, de 18 de febrero, por el que se revisa el de Prevención del Terrorismo 10/1975, de 26 de agosto, y se regula la competencia para el enjuiciamiento de tales delitos», BOE, 43 (19-II-1976), p. 3445.
- ⁷² Sin embargo, la dureza policial hizo que en este último caso las protestas fueran de un alcance ligeramente más reducido. Para los días 29 y 30 de septiembre había convocada una huelga general en el País Vasco, pero según testimonios recogidos en Mondragón, el día 30 ya no había «posibilidad humana de reunirse más de tres personas en la calle». CELHAY, Pierre, *ob. cit.*, p. 291.
- ⁷³ De los siete días casi ininterrumpidos de protesta que tuvieron lugar en el País Vasco entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre, se dijo que fueron seguidos diariamente por cien mil trabajadores, y que dejaron un saldo de quinientos detenidos y varios miles de trabajadores despedidos y sancionados, solamente en Guipúzcoa. «La huelga general en el País Vasco» y «País Vasco: informe de las jornadas de lucha en el País Vasco en apoyo de Garmendia y Otaegui», *El Socialista*, 47 (primera quincena de septiembre de 1975), pp. 4-5 y 7. Hay que reseñar, además, la muerte en San Sebastián, a tiros de la policía, del joven militante del MCE Jesús García Ripalda.
- ⁷⁴ *La Vanguardia* (3-IX-1975), p. 7; *ABC* (3-IX-1975), p. 8.
- ⁷⁵ *ABC* (2-IX-1975), p. 80.
- ⁷⁶ Un testimonio de los paros que tuvieron lugar en aquellos días en distintos lugares de España, en EQUIPO ADELVEC, *FRAP. 27 de septiembre de 1975*, Madrid, Vanguardia Obrera, 1985, pp. 193-208.
- ⁷⁷ HARRI, Pablo, *ob. cit.*, p. 111. La cursiva es añadida.
- ⁷⁸ Uno de los tópicos comunes en los partidos de la izquierda revolucionaria eran las declaraciones programáticas en favor del uso de los medios violentos como recurso necesario para llegar a los objetivos revolucionarios. Sin embargo, el paso de la reivindicación verbal a su puesta en práctica constituirá una excepción. Véase CASTRO MORAL, Lorenzo, *ob. cit.*, pp. 133-134.
- ⁷⁹ Éste era uno de los avances que la LCR-ETA(VI) atribuyó a la huelga general que tuvo lugar en el País Vasco a partir del 28 de agosto de 1975, respecto a las anteriores convocatorias del 11 de junio de aquel mismo año y del 11 de diciembre del 1974. GAINZA, J., «La huelga general en Euskadi», *Combate*, 36 (10-IX-1975), p. 3.
- ⁸⁰ MARAVALL, José María, *Dictadura y disintimiento político. Obreros y estudiantes bajo el franquismo*, Madrid, Alfaguara, 1978, p. 232.
- ⁸¹ «Decreto 2038/1975, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa», BOE, 211 (3-IX-1975), pp. 18661-18700. Tanto la prensa como la oposición se hicieron eco del nuevo reglamento. *ABC* (4-IX-1975), p. 5; «Circular n.º 3 de la Comisión Permanente de la Junta Democrática de España», *El Correo del Pueblo*, 14 (20-IX-1975), p. 2.
- ⁸² Distintos intelectuales extranjeros que se encontraban en España, entre ellos Costa-Gavras y Régis Debray, fueron expulsados del país por promover un manifiesto contra las penas de muerte. También pueden destacarse, como ejemplos del clima que se vivía, la denuncia de HALIMI, Gisèle, «L'Europe et le garrot», *Le Monde* (28-VIII-1975), p. 3; así como el mensaje hecho público por cinco intelectuales franceses, entre ellos André Malraux y Jean-Paul Sartre, reproducido en «Mensaje de los intelectuales franceses», *El Socialista*, 49 (primera quincena de octubre de 1975), p. 4.
- ⁸³ *La Vanguardia* (1-X-1975), pp. 3-4.